

## SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

### SUBVENCIONES INDUSTRIA 4.0 E INICIATIVAS DE VALOR AÑADIDO DE LAS PYME (PAIP) 2021

Estimado amigo,

ORDEN ICD/661/2021 – BOA 14/06/2021

Teruel, 15 de junio de 2021

El Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial convoca las Ayudas para la Industria 4.0 y las iniciativas de valor añadido de las PYME, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), ejercicio 2021.

**Los beneficiarios** son: Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón

**Las acciones subvencionables** son:

#### 1. Ayudas regionales a la inversión:

- a) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

#### 2. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

- b) Proyectos de investigación industrial, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- c) Proyectos de desarrollo experimental, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

#### 3. Ayudas a la innovación:

- d) Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

#### 4. Ayudas para servicios de consultoría técnica:

- e) Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán ir dirigidos a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios informáticos de soporte, los servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa.

Asimismo, las actuaciones para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

#### **A tener en cuenta:**

1. Los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.
2. Proyecto plurianuales: En caso de que la importancia de la actuación para la que se solicita subvención requiera de un período de ejecución material superior a un ejercicio económico o período subvencionable, el solicitante podrá presentar el detalle de la programación plurianual prevista hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas.
3. **La Cámara de Comercio le ofrece incluir su proyecto en el programa PAED, que otorgará mayor puntuación a su solicitud, consúltenos. Igualmente le recomendamos realizar el Autodiagnóstico HADA.**



### Cuantía de la subvención:

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%)		
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana
Ámbito geográfico			
Huesca	60%	50%	40%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%
Teruel	70%	60%	50%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%)		
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana
Investigación y desarrollo industrial	80%	70%	60%
Innovación-Propiedad Industrial	70%	60%	50%
Consultoría técnica	70%	60%	50%

\*\* Subvención mínima: 2.000€.

**Periodo subvencionable:** Los proyectos y las inversiones a ejecutar deberán estar **efectuadas y pagadas desde el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **14 de julio de 2021.**

**Impresos de solicitud y convocatoria completa:** Una única solicitud por entidad solicitante presentándose obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón siguiendo las instrucciones de: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip>

### Documentos (Papel y soporte informático):

- I.- Identificación fiscal del solicitante.
- II.- Copia de Escrituras de constitución y estatutos de la entidad.
- III.- Caso de representante, Documento acreditativos de poder de representación.
- IV.- Certificados Hacienda, Seguridad Social y DGA o consentimiento según punto 5 del apartado tercero.
- V.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones prevista en artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
  - No haber sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
  - Declaración responsable sobre el cumplimiento de pruebas de ausencia de situación de exclusión conforme a los artículos: 135, 136, 137 y 196 Reglamento 2018(UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de julio de 2018. (Página 4 del anexo II).
  - Declaración de la condición de PYME
  - Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda con carácter "de minimis" durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso en el momento de la solicitud, indicando cuantía y procedencia.
- VI.- Ficha de Terceros original debidamente cumplimentada y firmada  
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>
- VII.- Modelo 200 de la última declaración del Impuesto de Sociedades, en caso de ser obligatoria su presentación para la PYME.
- VIII.- Memoria del Proyecto: descripción, estructura presupuestaria y financiación, calendario de ejecución, una relación numerada y clasificada por proyecto de los gastos con al menos una oferta de cada uno de ellos. En el caso de los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental debe hacerse especial énfasis en dejar claros los objetivos del proyecto y los resultados esperables, así como las tareas necesarias para alcanzar los mismos.
- IX.- Documentación complementaria para facilitar el análisis.

**Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:**

<b><u>Cámara de Comercio de Teruel</u></b> Calle Amantes,17- 44001 – Teruel - Telf.: 978618191 <a href="mailto:rapuente@camarateruel.com">rapuente@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mora@camarateruel.com">mora@camarateruel.com</a>	<b><u>Cámara de Comercio de Alcañiz</u></b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz - Telf.: 978834600 <a href="mailto:portiz@camarateruel.com">portiz@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mjquintana@camarateruel.com">mjquintana@camarateruel.com</a>
---	--

